

# LEGAJO PERSONAL

**DIESTRA**

---

**APELLIDO PATERNO**

**ALVAREZ**

---

**APELLIDO MATERNO**

**EDILBERTO FLORENCIO**

---

**NOMBRE**

**AÑO: 2019**

# **CURRICULUM VITAE**

## **DATOS PERSONALES:**

**Nombres y Apellidos** : EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ  
**Lugar de Nacimiento** : POMABAMBA  
**Fecha de Nacimiento** : 24-02-1958  
**DNI** : 32600240  
**Dirección** : Centro Poblado de Chuyas  
**Distrito y Provincia** : POMABAMBA  
**Teléfono** : 939262073  
**Correo** : edilbertoda@hotmail.com

## **ESTUDIOS REALIZADOS:**

**Educación Primaria** : I.E. Nº 00084 VÍCTOR HUARAG PACHACHIN  
**Educación Secundaria** : I.E. MIX. MONSEÑOR FIDEL OLIVAS  
ESCUDERO

### **DIPLOMADOS Y CONSTANCIAS:**

- Diploma por haber aprobado los exámenes de todas las Asignaturas que Constituye el Programa de Contabilidad de Gubernamental en la Universidad Nacional de ANCASH “SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”, de fecha 20 de setiembre de 1995.
- Diploma del Instituto Nacional de Fomento Municipal, por haber participado en el curso de desarrollo Municipal realizado del 08 al 12 de julio de 1985.
- Diploma por haber participado en el curso de especialización en Planificación de Proyecto de Inversión el 09 de mayo de 1986 de la ciudad de Tumbes.
- Diploma por haber aprobado los exámenes de todas las Asignaturas que constituye el programa de Auditoria en la Universidad Nacional de Ancash “SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”, de fecha 28 de setiembre 1999.

### **CERTIFICACIONES:**

- Certificado al seminario Plan Contable desarrollado del 06 de noviembre al 4 de diciembre de 1982.
- Certificado de estudios de la Universidad Nacional de Ancash “Santiago Antúnez de Mayolo” del Programa Contabilidad Gubernamental, de fecha 20 setiembre 1995.
- Certificado de participación al Seminario de Desarrollo Municipal, realizado los días 25 y 26 de abril de 1997, del proyecto Desarrollo Gestión Municipal.
- Certificado por haber participado en el evento Organización y Gestión Municipal celebrado en la ciudad de Pomabamba, los días 18 y 19 de junio de 1999.
- Certificado de estudios de la Universidad Nacional de Ancash “Santiago Antúnez de Mayolo” de la Auditoria Contabilidad Gubernamental, de fecha 28 setiembre 1999.
- Certificado por haber participado el segundo curso integral de Contabilidad Gubernamental Organizado por la Contaduría Pública de la Nación Desarrollado del 16 al 18 agosto 2001.



- Certificado por haber participado en el seminario taller Sistema Integrado de Administración Financiera realizado los días 10 y 11 de junio del 2003.
- Certificado por haber participado en el seminario Taller la Programación Participativa del Presupuesto del 2004 del Planeamiento Estratégico Multianual y el Sistema Nacional de Inversión Pública en el ámbito del Gobierno local realizado los días 19 al 21 de junio del 2003.
- Certificado por haber participado en el seminario Multi Provinciales “Fortalecimiento de la Gestión Presupuestario Municipal 2006”, Realizado los meses de mayo a setiembre 2006.
- Certificado por haber participado como asistente en el curso intensivo Adquisiciones y Contratación del Estado Dirigido a los Especialistas en Adquisiciones de los Gobierno Regionales y el Equipo de Gestión Vial de los Gobierno Locales Pro Vías descentralizado los días 12 y 13 de junio del 2008.
- Certificado por haber participado en curso de Actualización “**TALLER DE TRIBUTACIÓN I: NOCIONES BÁSICAS DE LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN EL PERÚ**” los días 15, 16 y 17 de agosto del 2012.
- Certificado por haber participado curso de actualización “**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO VALUATORIOS PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**”, los días 05, 06 y 07 de diciembre del 2012.
- Certificado por haber participado al XXV Conversatorio Jurídico Dirigido a las Administraciones Tributarias Municipales: “Tema Controvertidos: Doctrina y Jurisprudencia”, desarrollado en 8 horas lectivas el viernes 07 agosto del 2015
- Certificado por haber participado al XXXII Conversatorio Jurídico al as Administraciones Tributarias Municipales, desarrollado 8 horas lectivas el 07 de julio del 2017.
- Certificado por haber participado al XXXV Conversatorio Jurídico Dirigido a las Administraciones Tributarias Municipales, desarrollado en 16 horas lectivas del 24 y 25 de mayo del 2018.
- Certificado por haber Participación en el curso taller “Finanzas Sub Naciones y Tributación Nacional” realizado en las instalaciones del centro de capacitaciones ASEMCA, en el mes de marzo del 2019.
- Certificado de estudios de la Universidad Nacional de Trujillo – Escuela de Postgrado de fecha 15 de julio del 2019.



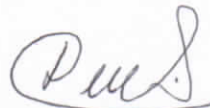
### **ESPECIALIZACIÓN:**

- Especialización en la Universidad Nacional de Trujillo, en la Especialidad de TRIBUTACIÓN.

### **RESOLUCIONES:**

- Resolución Municipal N° 09-88-CPP, de fecha 15 de junio de 1988, de Nombramiento como Servido Auxiliar D-(SAD).
- Resolución Municipal N° 06-89-CPP, de fecha 16 de mayo 1989, ubicar en Grupo Ocupacional Técnico C.
- Resolución Municipal N° 05-91-CPP, de fecha 18 abril de 1991, ubicar Ocupacional Técnico A.
- Resolución de alcaldía N° 054-2004- GPP, fecha 30 de setiembre del 2004, Asignación como Tesorero del año 2004.
- Resolución de Alcaldía N° 167-2011-MPP-A de fecha 31 de mayo del 2011, designación como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Resolución de Alcaldía N° 513-2011-MPP/A, de fecha 30 de diciembre 2011, ratificar la Designación a partir del primero de enero del año 2012 Cargo de Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Resolución de Alcaldía Provincial N° 027-A-013-Pomabamba, de fecha 04 de enero del 2013, designar como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Resolución de Alcaldía N° 0205-2014-MPP/A, de fecha 04 de agosto del 2014, Encargar como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Resolución de Alcaldía N° 281-2014-MPP/A, de fecha 07 de noviembre del 2014, Designación como Veedor del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación Servicio Agua Potable del Saneamiento Básico de la Localidad de chigo ejecutado por el Ministerio de Vivienda.
- Resolución de Alcaldía N° 29-2015/MPP/A, de fecha 15 de enero del 2015, Designar como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

- Resolución de Alcaldía N° 007-2016- Pomabamba, de fecha 04 de enero del 2016, Designar como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Resolución de Alcaldía N° 351-2016- Pomabamba, de fecha 05 de octubre del 2016, Aprobar la Encargatura del cargo de Confianza de Gerente Municipal del Gobierno Provincial de Pomabamba.
- Resolución de Alcaldía N° 322-A-2016- Pomabamba, de fecha 05 de octubre del 2016, delegar en el Gerente Municipal.
- Resolución de Alcaldía Provincial N° 008-A- 2017- Pomabamba, de fecha 02 de enero del 2017, designar como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Resolución de Alcaldía Provincial N° 002-A-2018- Pomabamba, de fecha 02 de enero del 2018, designar como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Resolución de Alcaldía N° 005-2019-A/MPP- Pomabamba, de fecha 04 de enero del 2019, designar como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.



---

EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ  
DNI: 32600240







CONVENIO AID 527-T-063

## CENTRO DE CAPACITACION MUNICIPAL

Se otorga el presente

# DIPLOMA

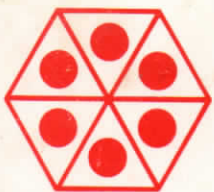
A: EDILBERTO DIESTRA ALVAREZ

Por su participación en el CURSO ESPECIALIZACION EN PLANIFICACION Y PROYECTOS DE INVERSION

Tumbes, 09 de Mayo de 1986

Gerente del Proyecto de Asistencia  
Técnica y Capacitación a Municipalidades

Presidente de INFOM



**AID**

EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL

Otorga el presente

# DIPLOMA de CAPACITACION

A: EDILBERTO DIESTRA ALVAREZ

Por su participación en el Curso de

**DESARROLLO MUNICIPAL**

Realizado del 08 al 12-07 de 1985

Lima, 12 de Julio de ..... de 1985

Presidente del INFOM



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 303-93-UNASAM - CONVENIO IDG



*Por cuanto:*

EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVARADO

*ha aprobado los exámenes de todas las  
asignaturas que constituyen el Programa de*

**CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

*Por tanto, para que conste, le expedimos este*

## DIPLOMA

en Lima , a los 20 días de SETIEMBRE de 1995

  
E. NARVAEZ SOTO  
RECTOR  
UNASAM

  
Eduardo Muñoz Pardo  
DIRECTOR GENERAL  
L. D. G.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH  
" SANTIAGO ANTÚNEZ de MAYOLO "  
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

Resolución Rectoral N° 204-98 UNASAM - Convenio IDG

*Por cuanto:*

EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ

*ha aprobado los exámenes de todas las  
asignaturas que constituyen el Programa de*

AUDITORIA

*Por tanto:*

*para que conste, le expedimos el presente*

**DIPLOMA**

*en Huaraz, a los 28 días de SETIEMBRE de 1999*



*Ing. Francisco Espinoza Montesinos*  
Jefe OEUYPS - UNASAM



*Econ. Edgardo Muñoz Pardo*  
Director General - IDG

CODIGO: D-5033-98  
H-02

REGISTRO: 03329

# Centro Peruano Contable Administrativo

Confiere el presente Certificado

al Sr: **DIESTRA ALVARES EDILBERTO F.**



Por su Asistencia al: **SEMINARIO**

**PLAN CONTABLE TOMO I**

Desarrollado del **6 - 11** al **4 - 12** de **1982**

Lima **10** de **12** de **1982**

*[Signature]*  
DIRECCION GENERAL  
CENTRO PERUANO CONTABLE ADMINISTRATIVO  
R. D. WAY 2. U. I. L.

*[Signature]*  
CENTRO PERUANO CONTABLE ADMINISTRATIVO  
Coordinación  
R. D. WAY 2. U. I. L.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH

## "Santiago Antúnez de Mayolo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-93-UNASAM - CONVENIO IDG

### CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a  
Programa  
Código

**EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ**  
**CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**U-3374-95**

Fecha de culminación de estudios

**20. SET. 95**

Registro

**19569-95**

#### ASIGNATURAS APROBADAS

#### HORAS LECTIVAS

Estados financieros

Ochenta cinco (85)

Examen del estado de situación

Ochenta cinco (85)

Procedimiento contable y análisis del

Ochenta cinco (85)

balance de comprobación

Ochenta cinco (85)

Normas y procedimientos

Ochenta cinco (85)

Plan contable gubernamental 1

Ochenta cinco (85)

Plan contable gubernamental 2

Ochenta cinco (85)

TOTAL HORAS LECTIVAS :

**Quinientos diez (510)**

ASESOR ACADEMICO :

**Teófilo Alvarado Carranza**

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima 20 de setiembre de 1995

Teófilo Alvarado Carranza  
Asesor Académico



Martha Cecilia Benítez  
Secretaria General





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE MINISTRO DE DESARROLLO REGIONAL  
Proyecto de Desarrollo de  
Gestión Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE POMABAMBA  
ANCASH

A:

EDILBERTO DIELTRA ALVAREZ

Se le Otorga el presente Certificado de Participación en el SEMINARIO de :  
" DESARROLLO MUNICIPAL "  
realizado los días 25 y 26 de Abril de 1997 en la Ciudad de Pomabamba

20 Horas Lectivas  
26 de Abril de 1997.



*Ing. Rafael Espinoza Mosquera*  
*Jefe del Proyecto de Desarrollo de*  
*Gestión Municipal*



*Main Luis Solano Sáenz*  
*Alcalde Provincial*  
*de Pomabamba*





**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**VICE MINISTRO DE DESARROLLO REGIONAL**  
**PROYECTO DE DESARROLLO DE GESTION MUNICIPAL**



**CERTIFICADO**

**EDILBERTO F. DIESTRA ALVAREZ**

Se otorga a:  
 Por haber participado en el Evento:

**“ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL”**

Celebrado en la ciudad de Pomabamba, los días 18 y 19 de Junio de 1999, con un total de 17 horas efectivas y organizado por el Proyecto Desarrollo de Gestión Municipal, la Municipalidad Provincial de Pomabamba y el Consejo Transitorio de Administración Regional de Ancash.

Pomabamba, 19 de Junio de 1999



*Main Luis Solano Saenz*  
 Alcaldе de la Municipalidad Provincial de Pomabamba



*MSc. Rafael Espinoza Mosqueira*  
 Jefe del Proyecto Desarrollo de Gestión Municipal



*Ing. Salomón Gonzáles Vela*  
 Presidente Ejecutivo del CTAR Ancash





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH**  
**"SANTIAGO ANTÚNEZ de Mayolo"**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-98 - UNASAM - CONVENIO IDG

**CERTIFICADO DE ESTUDIOS**

Otorgado a :  
 Programa :  
 Código :  
 Fecha de culminación de estudios :

**EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ**  
**AUDITORIA**  
**D-5033-98**

28. SET. 99

Registro :

03329-99

**ASIGNATURAS APROBADAS**

**HORAS LECTIVAS**

|   |              |
|---|--------------|
| Auditoría operacional, contable ; tipos normas y enfoques | cuarenta(40) |
| El proceso de auditoría, evidencias y procedimientos      | cuarenta(40) |
| Riesgos de auditoría y evaluación de los controles        | cuarenta(40) |
| Auditoría en ambientes computarizados                     | cuarenta(40) |
| Casística en auditoría                                    | cuarenta(40) |
| Informe y responsabilidades en el trabajo de auditoría    | cuarenta(40) |

**Doscientos cuarenta, (240).**

**TOTAL HORAS LECTIVAS :**

**Benjamín Hinojoza Huari**

**ASESOR ACADEMICO :**

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 28 de **setiembre de 1999**



*[Signature]*  
 Asesor Académico

*[Signature]*  
**CARMEN ANDRADE RIVERA**  
 Secretaria General  
 Convenio UNASAM-IDG





*Contaduría Pública de la Nación*

**SEGUNDO CURSO INTEGRAL DE  
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
CERTIFICADO**

Se otorga el presente a:

***Dicentra Alvarez, Edilberto F.***

Por haber participado en el Segundo Curso Integral de Contabilidad Gubernamental, organizado por la Contaduría Pública de la Nación y desarrollado del 16 al 18 de Agosto, con una duración de 20 horas lectivas.

Lima, Agosto de 2001



*[Signature]*  
P.C. Oscar A. Pajuelo Ramírez  
Contado General de la Nación



# SEMINARIO TALLER

## SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA GOBIERNOS LOCALES (SIAF - GL)

# CERTIFICADO

*DIESTRA ALVAREZ Ediberto*

Otorgado a:

Por haber participado en el Seminario Taller " Sistema Integrado de Administración Financiera " ,

Realizado los días 10 y 11 de Junio del 2003 con la duración de 40 horas lectivas de capacitación.

En convenio, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y La Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Pomabamba 11 de Junio de 2,003



Ing. Juan Carlos Lapéyre Zegarra  
Consultor SIAF - GL



ALCALDE PROVINCIAL - POMABAMBA



Teodoro Vega Chávez

Alcalde Provincial de Pomabamba

La Dirección Nacional del Presupuesto Público  
del Ministerio de Economía y Finanzas

Otorga el presente Certificado a:

*Elizabeth Beatriz Alvarez*

Por haber participado en el Seminario Taller "La Programación Participativa del Presupuesto 2004, del Planeamiento Estratégico Multianual y el Sistema Nacional de Inversión Pública en el Ámbito del Gobierno Local" realizado del 19 al 21 de Junio del 2003.

Lima, Junio 2003

  
NELSON SHACK YALTA

Director General

Dirección Nacional del Presupuesto Público

**CERTIFICADO**



**DNPP**  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DEL PRESUPUESTO PÚBLICO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección Nacional del Presupuesto Público  
del Ministerio de Economía y Finanzas



*Certificado*

Se otorga el presente a:

*Filberto J. Diestra Álvarez*

Por haber participado en los SEMINARIOS MULTIPROVINCIALES  
"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL 2006"  
realizado durante los meses de Mayo a Setiembre

Realizado en la ciudad de **HUARAZ**..... el día..... del 2005



*OSSE AMSTA ARBILDO*

Director General

Dirección Nacional del Presupuesto Público



**BANCO MUNDIAL**



**BID**

## CERTIFICADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO certifica que:

**DIESTRA LAVAREZ, EDILBERTO**

Ha participado como asistente en el Curso Intensivo "Adquisiciones y Contrataciones del Estado", dirigido a los especialistas en adquisiciones de los Gobiernos Regionales, el equipo de gestión vial de los Gobiernos Locales (IVP) y personal profesional del PROVIAS DESCENTRALIZADO, llevado a cabo los días 12 y 13 de junio de 2008, con la estructura curricular indicada al reverso.

**Econ. EDGAR QUISPE REMÓN**

Director Ejecutivo

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Lima, 13 de junio de 2008

**Ing. LEONARDO BAQUERIZO ROJAS**

Gerente

Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



**ESTRUCTURA CURRICULAR**

**CURSO:** Adquisiciones y Contrataciones del Estado

**Fecha de la acción de capacitación:** 12 y 13 de junio de 2008

|   |
|---|
| <b>MODULO I: Fase de actos preparatorios:<br/>expedientes de contratación</b>                   |
| Marco general y conceptual  |
| Plan Anual de Adquisiciones   |
| Definición de necesidad (especificaciones técnicas, términos de referencia, expediente técnico) |
| Valor Referencial   |
| Expediente de Contratación  |
| Comité Especial   |
| Bases   |
| <b>MODULO II: Fase de selección</b>   |
| Procesos de selección   |
| Etapas de selección   |
| Evaluación de propuestas  |

|   |
|---|
| <b>MODULO III: Fase de selección y de ejecución contractual</b> |
| Solución de controversias durante el proceso de selección       |
| Exoneraciones   |
| Contratos   |
| Garantías   |
| Solución de controversias en la etapa contractual               |
| <b>MODULO IV: Nuevas Modalidades de selección</b>               |
| Subasta inversa presencial                                      |
| Subasta inversa electrónica                                     |
| Convenio Marco  |
| <b>TOTAL HORAS ACADÉMICAS: 16hrs</b>                            |

N° DE REGISTRO DE PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

**123**

V°B°:

Equipo de Capacitación  
Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional





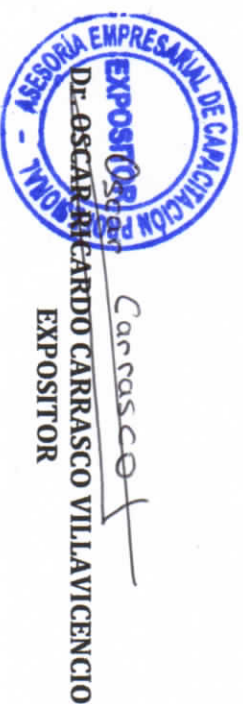


## CERTIFICADO

Se Otorga a: **EDILBERTO DIESTRA ALVAREZ**

Por su participación en el curso de actualización: "TALLER DE TRIBUTACIÓN I: NOCIONES BÁSICAS DE LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN EL PERÚ", realizando en las instalaciones del Centro de Capacitación La MONEDA, en los días 15, 16 y 17 de agosto del 2012, con una duración de 12 horas académicas.

Lima, 17 de agosto del 2012



Registro Nº 5198



ORGANIZA  
**GESTION-PERU**  
ESCUELA DE GERENCIA PUBLICA Y GUBERNAMENTAL

## CERTIFICADO

**Se Otorga a: EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ**

Por su participación en el curso de actualización: **"CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS VALUATORIOS PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"**, realizado en las instalaciones del Centro de Capacitación La Moneda, en los días 05, 06 y 07 de Diciembre del 2012, con una duración de 12 horas académicas.

**Lima, 07 de Diciembre del 2012**

  
  
**Lc. VERÓNICA JANAMPA QUINO**  
Gerente General - ASEMPCAP

  
  
**ARQ. PEDRO JOSÉ TELLO PALACIOS**  
EXPOSITOR

  
  
**Sr. FELIX ROCA LIZARBE**  
Director General - GESTION PERU

Registro Nº 5758



Dejamos constancia que:

## **Edilberto Diestra Alvarez**

Asistió como participante al **XXV CONVERSATORIO JURÍDICO DIRIGIDO A LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES: "PRINCIPALES TEMAS CONTROVERTIDOS: DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA"**, desarrollado en 8 horas lectivas el viernes 07 de agosto de 2015, en el Auditorio César Miró de la Municipalidad Distrital de San Borja, sito en la Av. Joaquín Madrid No. 200, San Borja, Lima.

Lima, 07 de agosto de 2015



**Defensoría**  
del Contribuyente  
y Usuario Aduanero



**PERÚ**

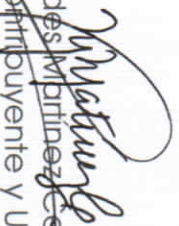
Ministerio  
de Economía y Finanzas

Dejamos constancia que:

## **EDILBERTO DIESTRA ALVAREZ**

Asistió como **participante** al **XXXIII CONVERSATORIO JURÍDICO DIRIGIDO A LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES**, desarrollado en 8 horas lectivas el 07 de julio de 2017, en el Auditorio César Miró de la Municipalidad Distrital de San Borja, sito en la Av. Joaquín Madrid N° 200, San Borja, Lima.

Lima, 07 de julio de 2017

  
Mercedes Martínez Centeno  
Defensora del Contribuyente y Usuario Aduanero





**Defensoría**  
del Contribuyente  
y Usuario Aduanero



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Dejamos constancia que:

## **EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ**

Asistió como participante al **XXXV CONVERSATORIO JURÍDICO DIRIGIDO A LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES**, desarrollado en 16 horas lectivas el 24 y 25 de mayo de 2018, en el Auditorio principal del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en el Jr. Lampa N° 274, Lima.

Lima, 25 de mayo de 2018

Mercedes *M. Martínez Centeno*

Defensora del Contribuyente y Usuario Aduanero



## CERTIFICADO

### Otorgado a: **EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ÁLVAREZ**

Por su participación en el Curso Taller: "FINANZAS SUB NACIONALES Y TRIBUTACION MUNICIPAL" realizado en las Instalaciones del Centro de Capacitación ASEMFCAP, en el mes de marzo del 2019, con una duración de 24 horas.

**Lima, 23 de marzo del 2019**



REGISTRO N° 17161





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POSTGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 929-17-EPG

### CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado : EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ

Programa : TRIBUTACIÓN

Fecha de Inicio : 09/07/2018

Termino : 12/07/2019

Registro : 02654

Código : EPG-9851-UNT

Código : 062

| MÓDULOS APROBADOS   | HORAS | CRÉDITOS | CALIFICACIÓN |
|---|-------|----------|--------------|
| Módulo 1. Política fiscal y sistema tributario peruano  | 100   | 03       | B            |
| Módulo 2. Derechos fundamentales vinculados a la actividad tributaria y jurisprudencia. Fundamentación y argumentación jurídico - tributario. | 100   | 03       | B            |
| Módulo 3. Fundamentos económicos de los impuestos.  | 100   | 03       | B            |
| Módulo 4. Impuesto general de las ventas.   | 100   | 03       | B            |
| Módulo 5. Impuesto a la renta e impuesto temporal a los activos netos.  | 100   | 03       | B            |
| Módulo 6. IGV régimen de detracciones, percepciones y retenciones.  | 100   | 03       | B            |
| Módulo 7. Auditoria tributaria laboral  | 100   | 03       | B            |
| Módulo 8. Tributación sectorial y regímenes especiales. Tributación municipal. Tributación ambiental.   | 100   | 03       | B            |
| Módulo 9. Planeamiento tributario.  | 100   | 03       | B            |
| Módulo 10. Procedimiento de fiscalización y contenciosos tributarios.   | 100   | 03       | B            |
| Módulo 11. Derecho aduanero.  | 100   | 03       | B            |
| Módulo 12. Derecho penal tributario.  | 100   | 03       | B            |
| <b>PROMEDIO FINAL</b>   |       |          | <b>B</b>     |

Total de Horas : 1200

Total de Créditos : 36

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos



| CALIFICACIÓN      |           |
|-------------------|-----------|
| A - Sobresaliente | : 19 - 20 |
| B - Excelente     | : 15 - 18 |
| C - Satisfactorio | : 11 - 14 |
| D - Deficiente    | : 00 - 10 |

Trujillo, 15 de julio de 2019



# Especialización

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RD. N°929-17-EPG

Otorgado a:

**EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialización de:

**TRIBUTACIÓN**

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Trujillo, 15 de julio de 2019



*Luis Orlando Mancada Albitres*  
Luis Orlando Mancada Albitres  
DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO - UNI



*Walter Paredes Zavaleta*  
Walter Paredes Zavaleta  
COORDINADOR



Pomabamba, 15 de Junio de 1988

Visto, el expediente con Registro No. 371 del señor Edilberto Florencio Diestra Alvarez con 13 folios;

CONSIDERANDO :

Que, el mencionado trabajador ha venido trabajando desde el 11 de Setiembre de 1984 hasta el 31 de Diciembre de 1987 - en calidad de contratado y estando considerado en el Presupuesto Analítico de 1988 del Concejo Municipal la Plaza que ocupa el mencionado trabajador en calidad de permanente y habiendo - hecho el recurrente suficiente mérito como personal contratado;

Que, por haberse implantado el Sistema de Contabilidad Gubernamental en los Gobiernos Locales Provinciales, se requiere la implementación de Personal para el funcionamiento de las Sistemas;

Estando a lo informado por el Contador del Concejo Municipal;

De conformidad al Decreto Legislativo No. 276 Ley 11377 y, la Ley 24767 Presupuesto del Sector Público para el año 1988;

SE RESUELVE :

Regularizar la situación de Don EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ, nombrándosele como servidor Auxiliar D-(SAD), - del Concejo Provincial de Pomabamba con fecha lro. de Enero de 1988;

Afectese a la partida correspondiente del Presupuesto Analítico de 1988.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Distrib.  
Interesado  
Síndico de Gastos  
Contador  
Escala-fón  
Archivo.



ANIBAL J. ROMERO VIDAL  
Alcalde Provincial Pomabamba y  
Director de Alcaldes Ancash



" AÑO DEL CUATROCIENTOS CINCUENTA ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL INCA GARCILAZO DE LA VEGA "

RESOLUCION MUNICIPAL No. 06-89-CPP

Pomabamba, 26 de Mayo de 1989

Visto el expediente No. 405 de fecha 15 de Mayo del presente año, presentado por Don Edilberto F. Diestra - Alvarez, que solicita ubicación en el Grupo Ocupacional Técnico como " STC ";

CONSIDERANDO :

Que, de Acuerdo al Decreto Legislativo No. 276, y - su Reglamento D.S. 018-85-EF que regula el Sistema Nacional del Servidor Público;

Que, de conformidad al D.S. 057-86-PCM, el cual dispone la etapa inicial del Sistema Unico de Remuneraciones, así mismo el D.S. 031-87-PCM, la Categorización del Servidor Público; y

Estando a lo opinado por el Contador de esta Municipalidad y de conformidad al Art. 47 y la Ley 23853 Orgánica de Municipalidad ;

SE RESUELVE :

1ro.- Ubicar, en Grupo Ocupacional Técnico como "STC" en el Área de Contabilidad a partir del 01-05-89.

2do.- Afectase al Presupuesto analítico del año 1989 en la Partida correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*

HERNAN I. ROMERO VIDAL  
Alcalde Provincial Pomabamba y  
Director de Alcaldes Ancash





RESOLUCION MUNICIPAL No.05-91-CPP

Pomabamba, 18 de Abril de 1991

Visto los expedientes Nrs.184-91-03-01 con 01 folios; 258-91-03-26 con 01 folios, presentados por los señores Hebert. Bernaldo Paredes y el sr. Edilberto Dies - tra Alvarez, respectivamente ;

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo No.276, y - su Reglamento, Decreto Supremo No. 018-85-EF, que regula - el sistema Nacional del Servidor Público ;

Que, de conformidad al Decreto Supremo No. 057-86-PCM, el cual dispone la etapa inicial del Sistema único - Remuneración, Así mismo el Decreto Supremo No.031-87-PCM la Categorización del Servidor Público, Ley 25303 Ley del Presupuesto del Sector Público del presente año ;

Estando a lo opinado por la Comisión Municipal, y de conformidad al Art. 47 de la Ley 23853 Orgánica de Mu - nicipalidades ;

SE RESUELVE :

1ro.-UBICAR en el mismo Grupo Ocupacional Técnico al personal que se indica :

- a) Al señor Edilberto F.Diestra Alvarez, como Técnico " A" a partir del 01- 04-91 ;
- b).-Al señor Hebert Bernaldo Paredes con cargo de Chofer, como Técnico " B";

2do.-Afectase al Presupuesto analítico del año - 1991 en la Partida correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

*Edilberto*



AJRV/ALCD.  
dee/Sec. I.



*Anibal J. Romero Vidal*  
ANIBAL J. ROMERO VIDAL  
Diputado Regional por Chavín y  
Alcalde Provincial de Pomabamba



# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creada por Ley N° 12120 de fecha 21 de Febrero de 1861

“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA GOBERNACION”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°.054-2004-GPP.

Pomabamba 30 de Setiembre 2004

EL ALCALDE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Decreto Legislativo No 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Y demás normas Legales Vigentes facultades para asignar funciones al personal nombrado de carrera Administrativa del Sector Publico y Gobiernos locales.

De acuerdo las normas generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral No.026-80-EF/77.15 Y la Resolución Directoral No.008-EF/7715.01 DEL 12.01.89. esta dado por un determinado conjunto de disposiciones legales cuya vigencia y aplicación esta orientada regular las operaciones relacionadas con la administración de los fondos públicos durante el proceso de la ejecución presupuestal **AREA DE TESORERIA**, centraliza de los recursos financieros de ingresos propios, fondo de compensación Municipal, Programa Vaso de Leche y Canon-Sobre Canon y otras Ctas. Ctes.

De conformidad con las atribuciones conferidas de acuerdo al Artículo 20° de la Ley N° 27972- Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Asignar Funciones, de Tesorero a partir de la fecha al señor **EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ**, trabajador nombrado del Gobierno Provincial de Pomabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA  
JUSTINIANO V. CALDAS SOTILAYTOR  
ALCALDE  
D.N.I. 32604485





# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

## SOMOS CORAZÓN DE LOS CONCHUCOS

Creada por Ley N° 12120 de fecha 21 de Febrero de 1861

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0167- 2011- MPP – A.

Pomabamba, 31 de Mayo del 2011.

VISTO: El Memorandum N° 011-2011-MPP-A del 31 de Mayo del 2011,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local que se constituye en Entidad básica de la organización territorial del Estado y es canal inmediato de la participación vecinal en los asuntos de interés colectivo de la Provincia.

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Estado – Ley de la Reforma constitucional N° 27680, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía económica, política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece la estructura básica de la Municipalidad, y dentro de esta considera a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas dentro de los órganos de apoyo establecido conforme lo determina cada Gobierno Local.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 20, numerales 17 y 28 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del Alcalde, concordante con lo estipulado por el Manual de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2010-MPP/A del 16.Dic.2010;

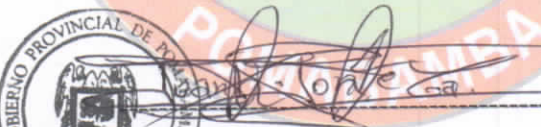
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir del 01 de Febrero del año en curso, en vías de regularización al señor EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ, como GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto a la fecha cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN VICTOR PONTE CARRANZA**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**PROVINCIAL DE POMABAMBA**

JVPC/AMPP  
EMSF/SG  
C.c. Archivo





# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

## SOMOS CORAZÓN DE LOS CONCHUCOS

Creada por Ley N° 12120 de fecha 21 de Febrero de 1861

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 513-2011-MPP/A.

Pomabamba, 30 de Diciembre de 2011.



EL ALCALDE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0167-2011-MPP-A de fecha 31 de mayo del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0167-2011-MPP-A de fecha 31 de mayo del 2011, se resuelve designar al señor EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS de la Municipalidad Provincial de Pomabamba;

Que, es competencia del señor Alcalde, conducir la política de personal de la Municipalidad, siendo su atribución nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores, tal como lo dispone el artículo 20° inciso 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN** a partir del 01 de enero del año 2012, a Don EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

**Artículo Segundo.- DISPONER la NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines que la ley establece con este objeto.

**Artículo Tercero.- HACER de conocimiento** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencias de línea, Asesoría Jurídica y demás oficinas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**  
*Juan Víctor Ponte Carranza*  
Juan Víctor Ponte Carranza  
DNI: 32612462  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

SOMOS EL CORAZÓN DE CONCHUCOS

Creado por Ley N° 12120 de Fecha 21 de Febrero de 1861



## RESOLUCION DE ALCALDIA PROVINCIAL

N°. 027-A - 013-POMABAMBA

Pomabamba. 04 de enero 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, por disposición del artículo 1° literal C) de la Ley N°30057 Ley de Servicio Civil, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación.

Que, según el Artículo 263 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el servidor de confianza ingresa al servicio Civil, sin concurso público de mérito. Debe cumplir con el perfil el, puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba.

Que en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del gobierno Provincial de Pomabamba y en su Presupuesto Analítico de Personal, del año fiscal del 2013. Existe la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas como cargo de confianza,

Que por mandato del tercer párrafo del artículo 79° de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo contemplado en la presente Ley, según sea el caso.

Estando a lo expuesto, el Despacho de Alcaldía en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 20° inciso 17 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, al Señor **Edilberto F. Diestra Álvarez**, en vía de regularización a partir del 01 de Enero al 31 de diciembre 2013,

**ARTICULO SEGUNDO.-DEJESE SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Jefe de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Juan Víctor Ponte Carranza**  
DNI: 32612462  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

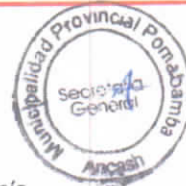
## CORAZÓN DE KONCHUCOS

Creado por Ley N° 12120 de Fecha 21 de Febrero de 1861



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 205- 2014-MPP/A.

Pomabamba, 04 de Agosto de 2014



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por Art. 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, debiéndose regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipales Ley n° 27972 faculta al señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrían ser cesados sin expresión de causa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2014-MPP/A se por **CONCLUIDO**, en sus funciones a partir del 18 de Julio del año 2014, al señor **DIMAS ALEJANDRO LÓPEZ CERCIDA** con DNI N° 10156218 como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, funcionario de confianza, dándole las gracias por sus servicios prestados a esta comuna.

Que, es competencia del señor Alcalde, conducir la política de personal de la Municipalidad, teniendo como atribución designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza tal como lo dispone el artículo 20° inciso 17 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 234-A-2014-MPP/GM el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, comunica al señor **Edilberto Diestra Álvarez** respecto, se le encarga la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas con efectividad a partir del 01 de agosto del año 2014;

En consecuencia, estando a lo dispuesto y al amparo del inciso 17) del artículo 20° y del Artículo 43) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR;** al señor **Edilberto Diestra Álvarez** como Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Plaza Orgánica 44 del CAP y PAP vigentes con las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, con efectividad a partir del 01 de Agosto 2014; con retención de su cargo a la cual fue nombrado el año 01 de Setiembre del año 1984.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El funcionario encargado deberá, percibir las remuneraciones y beneficios que corresponden a su cargo de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el mismo que está debidamente presupuestado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la notificación de la presente resolución al administrado para su conocimiento y fines que la ley establece con este objeto.

**ARTÍCULO Cuarto.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás oficinas de la Municipalidad Provincial e Pomabamba, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA

Juan Carlos Sánchez  
Gerente Municipal





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

## CORAZÓN DE KONCHUCOS



Creado por Ley N° 12120 de Fecha 21 de Febrero de 1861

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 281-2014-MPP/A.

Pomabamba, 07 de Noviembre de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por Art. 195° de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son lo órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, de acuerdo a lo establecido en las Normas Reglamentarias para la Implementación de la centésima séptima disposición complementaria final de la ley N°30114, aprobado por el Decreto Supremo 015-2014-VIVIENDA, en el Artículo 1° autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, a realizar sus intervenciones a través de Núcleo Ejecutor, con la población pobre y extrema pobre de las zonas Rural dispersa, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda Rural, Saneamiento Rural, mejoramiento de la infraestructura del tambo, e infraestructura productiva.

Que, la Resolución N°033-2014-VIVIENDA-SG, aprueba las normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que ejecutan a través de Núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el numeral IX Disposiciones específicas, ítem 9.2.1 (c) el programa coordinará con los Gobiernos Locales del ámbito de su intervención la designación de un **veedor** de la gestión del Núcleo ejecutor del proyecto a financiar, previamente a la asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor.

Que, el proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CHOGO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGION ANCASH.**" Ha sido considerado dentro de las prioridades de la Municipalidad para ser ejecutado con el apoyo del Programa Nacional de Saneamiento Rural-PNSR.

Que, en reunión informativa sostenida con el Supervisor del PNSR LIC. SUSEY PISCOYA FIGUEROA **BUSTAMANTE**, con fecha 04 de Noviembre del año 2014, la Municipalidad ha tomado conocimiento que el proyecto, antes señalado será ejecutado por el PNSR, bajo modalidad de núcleo ejecutor.

Que, por tanto, resulta necesario que mediante Resolución se designe a un **VEEDOR** de la Gestión del Núcleo Ejecutor de Chogo, a efectos de asegurar la ejecución eficiente del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CHOGO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGION ANCASH;**

Que, en uso de las facultades previstas en el Artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR;** al señor **EDILBERTO FLORENCIO DIESTRA ALVAREZ**, como **VEEDOR** de la Gestión del núcleo ejecutor del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CHOGO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGION ANCASH;** en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER;** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, según los procedimientos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA

JUAN VICTOR PONTE CARRANZA  
DNI: 32612462  
ALCALDE







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

SOMOS EL CORAZÓN DE CONCHUCOS

Creado por Ley N° 12120 de Fecha 21 de Febrero de 1861



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 29-2015/MPP/A.

Pomabamba, 15 de Enero del 2015

### VISTO:

La designación realizada por el despacho de Alcaldía mediante el cual ordena emitir la Resolución de Alcaldía designando al **sr. Edilberto Florencio Diestra Alvarez** en el cargo de **Gerente de la Administración Tributarias y Rentas** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba y.

### CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

que la ley Orgánica de municipalidades N° 27972, en su Artículo 38° establece que el Ordenamiento Jurídico de las Municipalidades están Constituidas por las Normas emitidas por los Órganos de Gobierno y de Administración Municipal, de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, y el segundo párrafo del artículo 39 "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos Administrativos a su Cargo";

Qué, el Alcalde ordeno se emita la Resolución de Alcaldía con el que se designa al **Sr. Edilberto Florencio Diestra Alvarez**, identificada con DNI N°32600240, con domicilio en C.P. Chuyas S/N (Campo Deportivo), quien reúne todas las condiciones requeridas para desempeñarse en el cargo de **Gerente de la Administración Tributarias y Rentas** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, y,

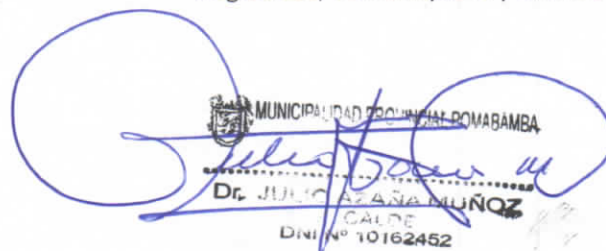
Estando a las condiciones vertidas y en uso a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la ley N° 27972, y de más normas vigentes.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al **Sr. Edilberto Florencio Diestra Alvarez** en el cargo de **Gerente de la Administración Tributarias y Rentas** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a partir de la fecha 05 de Enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente resolución a la Jefatura Personal, y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL POMABAMBA  
Dr. JULIO AZAÑA MUÑOZ  
ALCALDE  
DNI N° 10162452







# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

*Corazón De Konchucos*

Creado por Ley N° 12120 de Fecha 21 de Febrero de 1861

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PROVINCIAL

N° 007-2016-POMABAMBA

Pomabamba, 04 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, por disposición del artículo 1° literal c) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación.

Que, según el artículo 263 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, el servidor de confianza ingresa al Servicio Civil, sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodos de prueba.

Que, en el Reglamento de Organizaciones Y Funciones (ROF) del Gobierno Provincial de Pomabamba y en su Presupuesto Analítico de Personal, para el año fiscal del 2016. Existe la Gerencia De Administración Tributarias y Rentas como cargo de confianza,

Que, por mandato del tercer párrafo del artículo 79° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo contemplado en la presente Ley, según sea el caso.

Estando a lo expuesto, el Despacho de Alcaldía en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 20 inciso 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

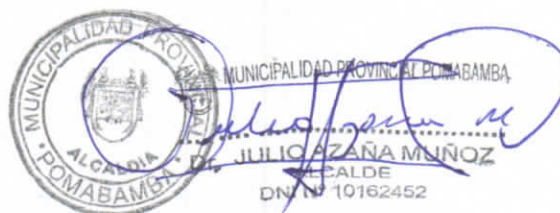
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** Gerente De Administración Tributarias y Rentas de la Municipalidad Provincia de Pomabamba al Señor Edilberto F. Diestra Alvarez, a partir del 04 de enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-**Trascribir la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Jefe de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese





# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

*Corazón de los Konchucos*

Creado por Ley N° 12120 de Fecha 21 de Febrero de 1861

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2016-POMABAMBA

Pomabamba, 05 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, por disposición del Artículo 1° literal c) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación.

Que, según el Artículo 263 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, el servidor de confianza ingresa al Servicio Civil, sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodos de prueba.

Que, en el Reglamento de Organizaciones Y Funciones (ROF) del Gobierno Provincial de Pomabamba y en su Presupuesto Analítico de Personal, para el año fiscal del 2016. Existe la Gerencia Municipal como cargo de confianza.

Que, por mandato del tercer párrafo del Artículo 79° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo contemplado en la presente Ley, según sea el caso.

Mediante lo expuesto, el Despacho de la Alcaldía en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 20 inciso I7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Encargatura del cargo de confianza de Gerente Municipal del Gobierno Provincial de Pomabamba al Sr. Edilberto Florencio DIESTRA ALVAREZ, a partir del 05 de Octubre del año 2016 en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación al funcionario y a las demás Gerencias, Jefaturas y Áreas del Gobierno Provincial de Pomabamba para los fines y coordinaciones necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL POMABAMBA  
Dr. JULIO AZAÑA MUÑOZ  
ALCALDE  
DNI N° 40162452





# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

*Corazón de los Konchucos*

Creado por Ley N° 12120 de Fecha 21 de Febrero de 1861

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322-A-2016-POMABAMBA

Pomabamba, 05 de octubre del 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTOS:

LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO DE LA PRESENTE GESTIÓN EDIL, PARA AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y OBTENER UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR SER DE INTERÉS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA, SE DETERMINA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EXPRESAS AL GERENTE MUNICIPAL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es una Institución de Derecho Público con autonomía económica y administrativa como lo regula la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Constitución Política del Perú, en aplicación a los Artículos 191°, 192° y 193° relacionados a los Gobiernos Locales, afianzando así el proceso de descentralización, contribuyendo al desarrollo integral de la Región, mediante la iniciativa del Régimen Municipal, por su independencia de resolver sobre asuntos que son de su competencia;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado la presente gestión edil, es agilizar los procedimientos administrativos, para mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de la institución; en tanto es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención de las facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27° y el 29° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 1 y 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL Sr. Edilberto Florencio DIESTRA ALVAREZ, en forma expresa las atribuciones Administrativas, Resolutorias y Legales que competen al despacho de Alcaldía, afín de que los Procedimientos Administrativos y Legales se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las facultades administrativas y resolutorias señaladas precedentemente, quedan establecidas de la siguiente manera:

- I. Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Administración Tributaria y Rentas:
  - I.1 Devolución de pagos indebidos o en Exceso por Tributos.
  - I.2 Compensación y/o consolidación de Deudas Tributarias.
  - I.3 Anulación de Autorización de Apertura de Establecimientos Comerciales
  - I.4 Autorización Espectáculos Públicos no Deportivos
  - I.5 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones Legales y Municipales vigentes le corresponda y estean estructurados dentro del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA.
2. Serán resuelto mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural:
  - 2.1 Aprobación de expedientes de Habilitación Urbana y Rural.
  - 2.2 Aprobación de la Sub División sin cambio de uso de Terrenos Urbanos y Rurales.
  - 2.3 Cancelación de carpeta predial, por ser área de aporte u otro de Propiedad Municipal (áreas verdes, de uso común, etc.)
  - 2.4 Designación de Residentes de Obras a presupuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
  - 2.5 Habilitación Urbana Nueva- Regulación.
  - 2.6 Denegación de Certificados de Habitabilidad.
  - 2.7 Regularización de licencia de obra de edificación.
  - 2.8 Aprobación de Expedientes Técnicos de las Obras.





# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

*Corazón de los Konchucos*

Creado por Ley N° 12120 de Fecha 21 de Febrero de 1861



- 2.9 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales municipales vigentes le corresponda.
3. Serán resueltos mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Administración:
  - 3.1 Alquiler de maquinaria y equipo, previa coordinación con el área competente.
  - 3.2 Alquiler de auditorio municipal.
  - 3.3 Resolver contratos administrativos celebrados sin las observaciones que la ley señala.
  - 3.4 Aprobar y resolver contratos para servicios de la elaboración de perfiles, expedientes técnicos y otros.
  - 3.5 Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra su resolución en vía de reconsideración y apelación.
  - 3.6 Nombrar a los comités de Selección de contrataciones.
  - 3.7 Aprobación de expedientes de contratación.
  - 3.8 Aprobación de bases para procesos de selección.
  - 3.9 Aprobación y suscripción de contratos de acuerdo Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225
  - 3.10 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponde.
  - 3.II Suscripción de acuerdo a la Ley de Contratación N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 350-2015-EF..
4. Serán resueltos mediante Resolución de Gerente Municipal en Materia Laboral o Acciones de Personal:
  - 4.1 Aprobación y Suscripción de Contratos.
  - 4.2 Resolución de contratos suscritos sin contemplar lo dispuesto por las leyes en la materia.
  - 4.3 Autorización de licencias al personal.
  - 4.4 Otorgamiento de permiso por lactancia
  - 4.5 Otorgamiento de beneficios laborales al personal nombrado, contratado y permanente.
  - 4.6 Autorización para el pago por tiempo de servicios a los servidores municipales.
  - 4.7 Aprobación y modificación del rol de vacaciones
  - 4.8 Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio
  - 4.9 Otorgamiento de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivientes a ex servidores municipales y a quienes de ellos deriven sus derechos
  - 4.10 Reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios.
  - 4.11 Reconocimiento y pago de remuneración transitoria por homologación
  - 4.12 Reconocimiento y pago de compensación pendiente de pago (créditos devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.
  - 4.13 Reconocimiento y pago de beneficios sociales de obreros
  - 4.14 Otros asuntos que con arreglo a las Disposiciones Legales y Municipales Vigentes le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que las resoluciones que se emitan en aplicación de la presente resolución, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a las decisiones tomadas sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan; las mismas que serán motivo de evaluación permanente y de las adecuaciones y correcciones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR**, las facultad de Representar e Interponer Acciones Legales correspondientes, contra los que resulten responsables a Nivel Administrativo, Constitucional, Civil ó Penal, con las responsabilidades que la delegación signifique.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las resoluciones que sean emitidas por la respectiva Instancia Administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriban, copia de ellos serán remitidas al Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, Asesoría Legal y Procuraduría Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR**, a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución, en consecuencia notifíquese y publíquese conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

"TIERRA DEL PRIMER ÁRBOL MONUMENTAL DE ANCASH", "SANTUARIO DE PUMAS", "CAPITAL FOLKLÓRICA DE ANCASH"  
"CUNA DEL CHIMAYCHI Y LA PINTAY BATA", "CIUDAD DE LOS CEDROS" Y "CORAZÓN DE LOS KONCHUCOS"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PROVINCIAL N° 008-A-2017-POMABAMBA

Pomabamba, 02 de enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, por disposición del artículo 1° literal c) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación.

Que, según el artículo 263 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, el servidor de confianza ingresa al Servicio Civil, sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodos de prueba.

Que, en el Reglamento de Organizaciones Y Funciones (ROF) del Gobierno Provincial de Pomabamba y en su Presupuesto Analítico de Personal, para el año fiscal del 2017. Existe la Gerencia De Administración Tributarias y Rentas como cargo de confianza,

Que, por mandato del tercer párrafo del artículo 79° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo contemplado en la presente Ley, según sea el caso.

Estando a lo expuesto, el Despacho de Alcaldía en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 20 inciso 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

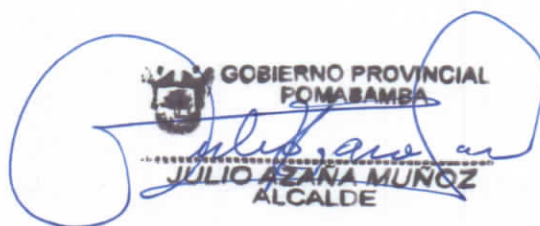
### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en el Cargo de Gerente De Administración Tributarias y Rentas de la Municipalidad Provincia de Pomabamba al Señor Edilberto F. Diestra Alvarez, a partir del 02 de enero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-Trascribir la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Jefe de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
GOBIERNO PROVINCIAL  
POMABAMBA  
JULIO AZANA MUÑOZ  
ALCALDE





# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

"TIERRA DEL PRIMER ÁRBOL MONUMENTAL DE ANCASH", "SANTUARIO DE PUMAS", "CAPITAL FOLKLÓRICA DE ANCASH"  
"CUNA DEL CHIMAYCHI Y LA PINTAY BATA", "CIUDAD DE LOS CEDROS" Y "CORAZÓN DE LOS KONCHUCOS"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PROVINCIAL N° 002-A-2018-POMABAMBA

Pomabamba, 02 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, por disposición del artículo 1° literal c) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación.

Que, según el artículo 263 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, el servidor de confianza ingresa al Servicio Civil, sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodos de prueba.

Que, en el Reglamento de Organizaciones Y Funciones (ROF) del Gobierno Provincial de Pomabamba y en su Presupuesto Analítico de Personal, para el año fiscal del 2018. Existe la Gerencia de Administración Tributarias y Rentas como cargo de confianza,

Que, por mandato del tercer párrafo del artículo 79° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo contemplado en la presente Ley, según sea el caso.

Estando a lo expuesto, el Despacho de Alcaldía en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 20 inciso I7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en el Cargo de Gerente De Administración Tributarias y Rentas de la Municipalidad Provincia de Pomabamba al Señor Edilberto Florencio Diestra Alvarez, a partir del 02 de enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Jefe de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO PROVINCIAL  
POMABAMBA

JULIO AZAÑA MUÑOZ  
ALCALDE





# GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

"TIERRA DEL PRIMER ÁRBOL MONUMENTAL DE ANCASH", "SANTUARIO DE PUMAS", "CAPITAL FOLKLÓRICA DE ANCASH"  
"CUNA DEL CHIMAYCHI Y LA PINTAY BATA", "CIUDAD DE LOS CEDROS" Y "CORAZÓN DE LOS KONCHUCOS"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2019-A/MPP.

Pomabamba, 04 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Credencial de fecha 07 de noviembre del 2018, el Jurado Electoral Especial de Pomabamba, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para el periodo de Gobierno Municipal 2019-2022 al Prof. Edgard Alcides Vía Melgarejo, identificado con DNI N° 09793705.

Que, el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ejerza dicho cargo, a fin de garantizar el normal desarrollo administrativo de la corporación municipal.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los considerandos precedentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Señor **EDILBERTO F. DIESTRA ALVAREZ**, en el Cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, reconociéndole el nivel remunerativo que de acuerdo a Ley le corresponde.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución, debiendo recepcionar el cargo debidamente inventariado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA  
ALCALDIA  
Prof. EDGARD A. VIA MELGAREJO  
DNI N° 09793705  
ALCALDE.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folclórica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2019-MPP/A.

Pomabamba, 30 de abril del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

### VISTOS:

El informe N° 059-2019-MPP/CPI, de fecha 16 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo I del título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal del año 2019.

Que, la meta 2 del referido programa completa como parte de la actividad 1 la emisión de una Resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del impuesto predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6 en la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 296-2018-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Responsables del Registro del SISMEPRE de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para el cumplimiento de la meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la meta 2 "**Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial**", conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N°296-2018-EF. para la citada meta, asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 20 de febrero del 2019, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Solidaria de Ancash"*

| NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI       | CARGO  |
|-----------------------------------|-----------|--|
| Sr. Edilberto Florencio Diestra   | 32600240  | Gerencia de Administración Tributaria y Rentas |
| Sr. Marcheno Retuerto Deiby Pedro | 479263396 | Responsable del Área de Recaudación y Rentas   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Designados el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuman el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y publicación.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

